



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

VISION
Garantizar el cumplimiento de la misión institucional,
que sea eficaz y eficiente el patrimonio público en beneficio
de la ciudadanía.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (DNM)
Resolución CGR N° 592/24 (Artículo 1° numeral 32)

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", y de la Resolución CGR N° 592/24, Artículo 1° Numeral 32 se procedió a la realización de una Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Por Nota CGR N° 4791 del 20/03/2025, se remitió a la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) el Informe Final elaborado como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a las 43 observaciones contenidas en ese Informe.

Por Expediente N° 2025-14001001-013220 del 19/09/2025, se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota D.N.M. N° 2240/2025 del 18/09/2025, en la que el Director de la DNM, Jorge Kronawetter, remitió el citado Plan de Mejoramiento de la entidad auditada.

II. Objetivo General

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, dispuesta en la Resolución CGR N° 592/24 (artículo 1° numeral 32), que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad por la Nota CGR citada.

Procedimientos

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre los hallazgos presentados en el Informe Final de Auditoría Financiera y de Cumplimiento - Resolución CGR N° 592/24 (artículo 1° numeral 32) – practicada a la Dirección Nacional de Migraciones, respecto a los que la Entidad elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento.

Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por la Dirección Nacional de Migraciones en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

VISION
Ser reconocidos por promover la buena gobernanza y la
transparencia en los procesos institucionales y competenciales
en la focalización de los recursos del Estado, para mejorar
la calidad de vida de los ciudadanos.

Tel: (595 211) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1680 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISSION
Organismo Constitucional de Control del Gobierno Central,
que garantiza el cumplimiento del Presupuesto Público en beneficio
de la ciudadanía.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Limitaciones

La evaluación y seguimiento de las acciones de mejoramiento institucional presentaron restricciones debido a que el Ente Sujeto de Control (ESC) no remitió todos los documentos que respaldan las acciones a ser realizadas.

V. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, de la formalización de las operaciones examinadas y de la ejecución por la Dirección Nacional de Migraciones, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *"constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia"*.

VI. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó el análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

VII. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia en los procesos institucionales y comprender la focalización de los recursos del Estado, para mejorar la eficiencia en la vista de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

- a) No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos
- b) Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos
- c) Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos

VIII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor esta resumido en los siguientes términos:

De las 43 observaciones contenidas en el Informe Final de los trabajos de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, dispuestos en la Resolución CGR N° 592/24 (artículo 1° numeral 32), la Dirección Nacional de Migraciones presentó acciones de mejoramiento en todas ellas, cuyo cumplimiento será posteriormente verificado, considerando que no se anexaron todas las documentaciones necesarias que justifiquen las medidas a ser implementadas, por lo tanto, las acciones no pudieron ser evaluadas íntegramente, sin embargo, las mismas han sido evaluadas y responden inicialmente a las observaciones contenidas en el informe final citado, por lo que considerando los plazos establecidos para cada uno de ellas y suscripto por la máxima autoridad la cual refrenda el compromiso a las acciones propuestas, dan como resultado el cumplimiento parcial del Plan de Mejoramiento presentado.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas las acciones implementadas, se exponen a continuación los siguientes resultados:

Puntaje total de evaluación Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades. Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2	46
Promedio logrado en la evaluación Corresponde a la suma de puntos de todas las actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenida de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.	1,00
Nivel de cumplimiento obtenido Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación. No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos	Cumplimiento Parcial
Resultado porcentual de cumplimiento Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores. Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera: Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2 Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.	50%



De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la Dirección Nacional de Migraciones es de "Cumplimiento Parcial". El ESC se encuentra en proceso para la implementación de las acciones correctivas.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

IX. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 1,00 que equivale al nivel de "Cumplimiento Parcial", con un 50% de cumplimiento.

Esta situación se debe a que de las 43 observaciones contenidas en el Informe Final de los trabajos de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, dispuestos en la Resolución CGR N° 592/24 (artículo 1° numeral 32), la Dirección Nacional de Migraciones presentó acciones de mejoramiento en todas ellas, cuyo cumplimiento será posteriormente verificado, considerando que no se anexaron todas las documentaciones necesarias que justifiquen las medidas a ser implementadas, por lo tanto, las acciones no pudieron ser evaluadas íntegramente, sin embargo, las mismas han sido evaluadas y responden inicialmente a las observaciones contenidas en el informe final citado, por lo que considerando los plazos establecidos para cada uno de ellas y suscripto por la máxima autoridad la cual refrenda el compromiso a las acciones propuestas, dan como resultado el cumplimiento parcial del Plan de Mejoramiento presentado.

X. Recomendación

Las autoridades de la Dirección Nacional de Migraciones deberán implementar el Plan propuesto en forma total, el cual deberá estar acompañado de los documentos que respalden el mismo, en el más corto plazo y dar cumplimiento a todas las acciones de mejoramiento correctivas, de manera a subsanar la totalidad de falencias detectadas en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la CGR.

La Contraloría General de la República podrá verificar en auditorías futuras o cuando lo crea conveniente la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifique.

Es nuestro informe de evaluación

Asunción, octubre de 2025.

FELIPE RAMON BENITEZ PEDROZO
Firmado digitalmente por FELIPE RAMON BENITEZ PEDROZO
Fecha: 2025.10.30 10:02:31 -03'00'
Sr. Felipe Benitez
Auditor

CYNTHIA MARLENE PAEZ FLECHA
Firmado digitalmente por CYNTHIA MARLENE PAEZ FLECHA
Fecha: 2025.10.30 10:02:49 -03'00'
Lic. Cynthia Páez
Auditora

MIGUEL ANGEL GALEANO NOGUERA
Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL GALEANO NOGUERA
Fecha: 2025.10.30 10:10:12 -03'00'
Abg. Miguel Galeano
Auditor

ELVA LILIANA DUARTE QUINTANA
Firmado digitalmente por ELVA LILIANA DUARTE QUINTANA
Fecha: 2025.10.30 09:56:18 -03'00'
Lic. Liliana Duarte
Jefa de Equipo

FABIO RAMON BAEZ CESPEDES
Firmado digitalmente por FABIO RAMON BAEZ CESPEDES
Fecha: 2025.10.30 10:21:46 -03'00'
CP. Fabio Báez
Supervisor

ARNALDO JAVIER ZARATE PINO
Firmado digitalmente por ARNALDO JAVIER ZARATE PINO
Fecha: 2025.10.30 11:17:29 -03'00'
Abg. Arnaldo Zárate
Director General
Coordinador

Dirección General de Control de la Administración Central

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015		Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento			

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA					GRADO DE CUMPLIMIENTO		
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO O DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	
					SI	NO	SI	NO				
CGR N° 1: Registros contables Indios, en la cuenta 2.1.1.01.01.00.000 Fondo Fijo de los comprobantes de pagos realizados.	Los responsables de la DNM, deberán implementar procedimientos de control interno efectivos y eficaces a fin de que las documentaciones que respaldan los egresos se encuentren debidamente registrados específicamente en la cuenta 2.1.1.01.00.000 Fondo Fijo, en tiempo y forma para así ajustarse a las normativas vigentes.	Se implementará procedimientos efectivos para que los documentos de respaldos se remitan en tiempo oportuno al Dpto. de Contabilidad de manera que los registros se ajusten a la normativa vigente.	Responsable de Caja Chica y Dpto. de Contabilidad	28/2/2026	x			x		Se visualiza el compromiso de la máxima autoridad. Sin embargo no se ha remitido documento que avale la acción de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
CGR N° 2: Falta de regularización de las cuentas bancarias utilizadas por la DNM. a) Falta de regularización de la cuenta N° 930.003/8 Banco Nacional de Fomento. b) Falta de regularización de la cuenta N° 41 Banco Central del Paraguay. c) Falta de actualización contable de la cuenta N° 930.003/8 Banco Nacional de Fomento.	Los responsables de la DNM, deberán realizar las acciones a fin de que la cuenta Bancos se encuentre debidamente actualizada conforme a las normativas legales vigentes.	Se realizarán las gestiones pertinentes a fin de regularizar la cuenta administrativa 930.003/8, las cuentas 041 B.C.P. se registra de acuerdo al reporte del dpto. de recaudaciones.	Dpto. de Contabilidad	31/12/2025	x			x		Se visualiza el compromiso de la máxima autoridad. Sin embargo no se ha remitido documento que avale la acción de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015		Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento			

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO O DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
CGR N° 3: Registros contables tardíos de los ingresos y falta de actualizaciones de las diferentes cuentas de la DNM. a) Registros contables tardíos de los ingresos en la cuenta N° 41 Banco Central del Paraguay. b) Falta de actualización contable de la cuenta N° 41 Banco Central del Paraguay.	Los responsables de la DNM, deberán realizar las acciones a fin de que la cuenta Bancos se encuentre debidamente actualizada conforme a las normativas legales vigentes.	Se registrará contablemente los ajustes y actualizaciones dentro del plazo establecido y el documento respaldatorio de las cuentas mencionadas.	Dpto. de Contabilidad	31/12/2025	x			x		Se visualiza el compromiso de la máxima autoridad. Sin embargo no se ha remitido documento que avale la acción de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
CGR N° 4: Falta de registro contable de las multas pendientes de cobro al cierre del ejercicio fiscal 2024.	Los responsables de la DNM, deberán implementar mecanismos que le permitan la comunicación entre las dependencias afectadas, de modo a que el Departamento de Contabilidad cuente con toda la información necesaria para poder mantener los registro contables actualizados.	Se solicitará el informe técnico y dinámica contable a la D.G.C.P. del MEF, y conforme a ello se elaborará el procedimiento correspondiente.	Dpto. de Contabilidad - Dirección Financiera- Dirección de Tecnología y Comunicación - Dirección General de Movimiento Migratorio	31/12/2026	x			x		Se visualiza el compromiso de la máxima autoridad. Sin embargo no se ha remitido documento que avale la acción de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015		Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento			

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO O DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
CGR N° 5: Falta de registro contable de las multas pendientes de cobro desde el 01/01/2022 al cierre del ejercicio fiscal 2024.	Los responsables de la DNM, deberán realizar las acciones a fin que las multas resultantes de las infracciones de extranjeros sean expuestas en la cuenta Activa correspondiente, a fin de que se reflejen los derechos que estén a favor de la DNM, de acuerdo a las normativas legales vigentes.	Se solicitará el informe técnico y dinámica contable a la D.G.C.P. del MEF, y conforme a ello se elaborará el procedimiento correspondiente.	Dpto. de Contabilidad - Dirección Financiera- Tecnología y Comunicación - Dirección General de Movimiento Migratorio	31/12/2026	x			x		Se visualiza el compromiso de la máxima autoridad. Sin embargo no se ha remitido documento que avale la acción de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
CGR N° 6: Falta de revelación en la Nota a los Estados Contables, de las multas pendientes de Cobro al cierre del ejercicio fiscal 2024.	Los responsables de la DNM, deberán implementar los mecanismos necesarios a modo de revelar en la Nota a los Estados Contables la composición y situación de las Multas pendientes de cobro a fin de que esta, brinde información adicional importante a las partidas contables.	Se solicitará el informe técnico y dinámica contable a la D.G.C.P. del MEF, y conforme a ello se elaborará el procedimiento correspondiente.	Dpto. de Contabilidad - Dirección Financiera- Tecnología y Comunicación - Dirección General de Movimiento Migratorio	31/12/2026	x			x		Se visualiza el compromiso de la máxima autoridad. Sin embargo no se ha remitido documento que avale la acción de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL



 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015		Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento			

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA					GRADO DE CUMPLIMIENTO		
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora		OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO O DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1
					SI	NO	SI	NO				
CGR N° 7: Falta de activación contable del Convenio Petropar PRIEJ N° 048/2024 en la cuenta 2.1.6.02 Existencias Bienes de Consumo.	Los responsables de la DNM, deberán proceder a la registración contable de la activación y exposición de la cuenta 2.1.6.02 Bienes de Consumo e Insumo-Combustibles, de manera a mantener actualizado sus estados financieros para la correcta toma de decisiones.	Se aplicará el principio del devengado, con el registro contable en la cuenta del ACTIVO CORRIENTE 2.1.6.02.01 BIENES DE CONSUMO, de los objetos del gasto del Nivel 300-Bienes de Consumo, que forman parte del Inventario en Depósito y también transporte (combustibles); luego se registrará el GASTO, tomando como soporte documental el Informe Mensual de consumo y saldos de Bienes de Consumo, elaborado y consolidado por la Dirección Administrativa, remitido a la Dirección Financiera los primeros cinco días hábiles de cada mes.	Dpto. de Contabilidad	31/12/2025	x			x		Se visualiza el compromiso de la máxima autoridad. Sin embargo no se ha remitido documento que avale la acción de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL



 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY		SISTEMA DE CONTROL INTERNO				Código: FO-CG-09/01						
		NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015				Versión: 5						
		Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento										
A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN				A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA								
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO O DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
CGR N° 8: Falta de exposición en los estados contables del saldo disponible en Combustible en la cuenta 2.1.6.02.01.00.000 Existencia Bienes de Consumo - Combustible al Cierre del ejercicio fiscal 2024.	Las autoridades responsables de la DNM, deberán implementar los mecanismos y procedimientos necesarios de modo a que sus estados financieros reflejen de manera veraz y oportuna su situación económica-financiera exponiendo en los mismos los saldos provenientes del convenio por combustibles en la cuenta 2.1.6 Existencias de Bienes de Consumo.	Se aplicará el principio del devengado, con el registro contable en la cuenta del ACTIVO CORRIENTE 2.1.6.02.01 BIENES DE CONSUMO, de los objetos del gasto del Nivel 300-Bienes de Consumo, que forman parte del Inventario en Depósito y también transporte (combustibles); luego se registrará el GASTO, tomando como soporte documental el Informe Mensual de consumo y saldos, elaborado y consolidado por la Dirección Administrativa, remitido a la Dirección Financiera dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente.	Dirección Administrativa/Dpto. de Bienes y Suministros/Dpto. de Transportes/Dpto. de Contabilidad	30/12/2025	x			x		Se visualiza el compromiso de la máxima autoridad. Sin embargo no se ha remitido documento que avale la acción de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015		Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento			

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA						
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO O DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO			
CGR N° 9: Diferencia entre lo expuesto en Balance General en la cuenta 2.1.6.02 Existencia de Consumo al cierre del ejercicio fiscal 2024, y lo remitido como inventario de Existencias de Bienes de Consumo.	Los responsables de la DNM, deberán realizar las acciones necesarias a fin de que la cuenta Existencia de Bienes de Consumo se encuentre debidamente actualizada y ajustada al Inventario de Bienes de Consumo, conforme a las normativas legales vigentes.	Se Designará por acto administrativo, responsable de la conciliación mensual de la cuenta contable 2.1.6.02.01 Bienes de Consumo con el Inventario consolidado de Bienes de Consumo (imputable a los objetos del gasto 300-Bienes Consumo) elaborado y remitido por la Dirección Administrativa a la Dirección Financiera, dentro de los primeros 5 días hábiles	Dirección Financiera Dirección General de Administración y Finanzas	30/12/2025	x			x	Se visualiza el compromiso de la máxima autoridad. Sin embargo no se ha remitido documento que avale la acción de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL



SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Código:	FO-CG-09/01
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015		Versión:	5
Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento			

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO O DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
CGR N° 10: Registros contables lardios en la cuenta 2.1.6.02.01.00.000 Existencia Bienes de Consumo de las facturas correspondientes a consumo de Combustible.	Los responsables de la DNM, deberán implementar los mecanismos necesarios de modo a que los documentos que respaldan las operaciones contables 2.1.6.02.01.00.000 Existencia Bienes de Consumo-Combustibles sean registrados en tiempo y forma, de modo a que estos reflejen datos actualizados, de acuerdo a las normativas legales vigentes.	Se aplicará el principio del devengado con el registro contable en la cuenta del ACTIVO CORRIENTE 2.1.6.02.01 BIENES DE CONSUMO, de los objetos del gasto del Nivel 300-Bienes de Consumo, que forman parte del Inventario en Depósito y también transporte (combustibles); luego se registrará el GASTO, tomando como soporte documental el Informe Mensual de consumo y saldos, elaborado y consolidado por la Dirección Administrativa, remitido a la Dirección Financiera, dentro de los primeros 5 días hábiles al cierre del mes.	Dirección Administrativa/Dpto. de Bienes y Suministros/Dpto. de Transporte/Dpto. de Contabilidad/Dirección Financiera	30/11/2025	x			x		Se visualiza el compromiso de la máxima autoridad. Sin embargo no se ha remitido documento que avale la acción de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
CGR N° 11: Subvaluación del Activo Corriente por falta de exposición de activación de los saldos de bienes de uso en existencia en el Balance General de la cuenta 2.1.6.03 Existencia de Uso al cierre del ejercicio fiscal 2024.	Los responsables de la DNM, deberán realizar las acciones necesarias a fin de que la cuenta 2.1.6.03 Existencia de Bienes de uso se encuentre debidamente actualizada y ajustada a los saldos existentes en depósito, conforme a las normativas legales vigentes.	Establecer que todos los bienes imputables a los objetos del gasto del Nivel 500-Inversión Física, sea reconocido y contabilizado como Activo No corriente, SubCuenta Contable Activo Fijo, cuyo control documental está a cargo del Dpto. de Patrimonio.	Dpto. de Contabilidad y Dpto. de Patrimonio.	30/12/2025	x			x		Se visualiza el compromiso de la máxima autoridad. Sin embargo no se ha remitido documento que avale la acción de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL



CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código:FO-CG-09/01

Versión:5

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA						
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO O DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO			
CGR N° 12: Inmuebles que no figuran aún a nombre de la DNM al cierre del ejercicio fiscal 2024.	Los responsables de la DNM, deberán realizar las diligencias administrativas necesarias a fin de contar con todas las documentaciones pertinentes a nombre de la DNM, expuestos en los estados contables y cuenten con títulos de propiedad, de modo a que estos brinden una información veraz y oportuna.	Se informa que se prosiguió con los trámites correspondientes para la transferencia de los inmuebles identificados, a fin de que los mismos formen parte del Activo Institucional con la documentación que avala ante los Registros Públicos.	Dirección Administrativa	31/12/2025	x			x	Se visualiza el cumplimiento de la máxima autoridad. Sin embargo no se ha remitido documento que avale la acción de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
CGR N° 13: Falta de manejo de reportes de informaciones precisas y actualizadas por parte del Departamento de Patrimonio de la DNM, con relación a las cuentas componentes del Activo Fijo al cierre del ejercicio fiscal 2024.	Los responsables de la DNM, deberán implementar los mecanismos y procesos necesarios, de modo a que las operaciones contables se encuentren debidamente registradas en tiempo y forma, y que el departamento de patrimonio pueda contar con informes patrimoniales precisos a nivel nacional al cierre de cada ejercicio fiscal.	Seguir mejorando el sistema informático interno SIPAT (Sistema Patrimonial), a fin de automatizar los procesos y potenciar la capacidad de elaboración de informes patrimoniales claves, conforme se menciona en el Manual aprobado por Decreto 20132/2003, hasta tanto se implemente el SIGEBYS implementado por el MEF, que será de uso obligatorio, mencionar las restricciones de adquirir software, el cual debe ser autorizado por el MITC, cuyo objetivo es ir estandarizando a nivel Estado.	DTIC y Dpto. de Patrimonio.	31/12/2025	x			x	Se visualiza el cumplimiento de la máxima autoridad. Sin embargo no se ha remitido documento que avale la acción de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL



SISTEMA DE CONTROL INTERNO			Código:	FO-CG-09/01
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015			Versión:	5
Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento				

A SER LLENADO POR LA INSTITUCION					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	Recomendaciones de la auditoria	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO O DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
		Resolución DNM N° 03-12/2025, "Por la cual se reconoce el uso oficial de los sistemas informáticos misionales y de gestión administrativa y se identifican los sistemas informáticos críticos de la DNM".	DTIC DGAF	30/7/2025	x			x		Se observa Resolución por el cual se reconoce el uso oficial de los sistemas informáticos misionales	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
CGR N° 14: Composición de las cuentas principales componentes de los estados financieros no revelados en los Estados Contables al cierre del ejercicio fiscal 2024.	Los responsables de la DNM, deberán implementar los mecanismos y procedimientos necesarios de modo a que los Estados Contables al cierre de cada ejercicio fiscal revelen la composición de las principales cuentas componentes de los estados financieros de modo a que las mismas reflejen la situación económico-financiera del ESC.	La nota a los Estados Contables fueron preparadas con las informaciones que requiere dicho proceso, sin embargo se tendrá en cuenta lo observado, a fin de adjuntar mas información.	Dpto. de Contabilidad	31/12/2025	x			x		Se visualiza el compromiso de la máxima autoridad. Sin embargo no se ha remitido documento que avale la acción de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
CGR N° 15: Situaciones no reveladas en la Nota a los Estados Contables de la DNM al 31/12/2024 en la Cuenta 2.3.01. Activo Fijo.	Los responsables de la DNM, deberán implementar los mecanismos y procedimientos necesarios de modo a que las situaciones que afecten a la exposición de las cuentas Cuenta 2.3.01 Activo Fijo sean reveladas en la Nota a los Estados Contables de la DNM al cierre de cada ejercicio fiscal.	La nota a los Estados Contables fueron preparadas con las informaciones que requiere dicho proceso, sin embargo se tendrá en cuenta lo observado, a fin de adjuntar mas información.	Dpto. de Contabilidad	31/12/2025	x			x		Se visualiza el compromiso de la máxima autoridad. Sin embargo no se ha remitido documento que avale la acción de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Código:	FO-CG-09/01
			Versión:	5
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015			
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento			

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA						
Observación	Recomendaciones de la auditoria	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO O DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO			
CGR N° 16: Retardo en el cumplimiento de la Ley 6984/22	Los responsables de la DNM, deberán implementar los mecanismos y procedimientos necesarios de modo a ajustarse a los tiempos y formas establecidos en las normativas legales vigentes de manera a evitar incurrir en retardo en el cumplimiento de la Ley 6984/22, para cada ejercicio fiscal.	Se procederá a verificar y realizar las gestiones administrativas de manera a dar cumplimiento al mismo, al cierre del ejercicio fiscal 2025.	Dirección Financiera Dirección General de Administración y Finanzas	31/12/2025	x			x	Se visualiza el compromiso de la máxima autoridad. Sin embargo no se ha remitido documento que avale la acción de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL



CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código:FO-CG-09/01

Versión:5

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA				GRADO DE CUMPLIMIENTO		
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existen Objeciones a las Acciones		OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO O DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	
					SI	NO	SI	NO			
CGR N° 17: Falta de actualización de datos pertenecientes a la DNM en relación a los rodados - Expediente N° 2025-14001001-005510 - Dirección de Registro del Automotor - Corte Suprema de Justicia. a) Vehículos pertenecientes a la DNM con la denominación de Uso Particular en vez de uso Oficial del Estado. b) Vehículos pertenecientes a la DNM a nombre del Ministerio del Interior, que fueron rematados según registrados en la Dirección de Registro del Automotor, a nombre de DNM. c) Diferencias entre el informe remitido por el Dpto. de Patrimonio de la DNM y la planilla remitida por la Dirección Registro del Automotor en relación al parque automotor de la DNM. d) Vehículos pertenecientes a la DNM que no figuran en la Dirección de Registro Automotor. e) Dos vehículos pertenecientes a la DNM no figuran en la Dirección de registro del Automotor al cierre del ejercicio fiscal 2024.	Los responsables de la DNM, deberán realizar las diligencias administrativas necesarias a fin de verificar que todos los equipos de transporte que conforman el parque automotor estén: a) Con la denominación de Uso Oficial del Estado; b) Que los vehículos rematados por la DNM sean eliminados de los registros de la DRA; c) Que no exista diferencia entre el Informe de la Dirección de Patrimonio de la DNM con la planilla de la DRA; d) y e) Que Todos los vehículos de la DNM estén inscriptos en la DRA, de acuerdo a las normativas legales vigentes.	A - En atención a esta situación, se iniciarán los trámites correspondientes ante las autoridades competentes para regularizar la clasificación y actualizar la documentación de los vehículos, conforme a la normativa vigente.. B- Se iniciarán los trámites correspondientes para contactar a los compradores y exigir el inicio de los procesos necesarios para el traspaso formal de propiedad, garantizando así la correcta actualización registral conforme a la normativa vigente. C - La diferencia existente entre patrimonio y los registros de la DRA, serán subsanadas al oficializar las transferencias de los vehículos rematados. Para tal motivo se harán los pedidos oficiales para dicho efecto. D - Se verificará la observación señalada, contrastando los datos del Departamento de Patrimonio con los registros de la Dirección del Registro del Automotor, a fin de identificar y corregir las inconsistencias detectadas.. E - se informa que ambos ya cuentan con cédula verde emitida a nombre de la Dirección Nacional de Migraciones, encontrándose en proceso de actualización en el sistema correspondiente.	Dirección Administrativa/Departamento de Transporte	17/9/2026	x			x	Se visualiza el compromiso de la máxima autoridad. Sin embargo no se ha remitido documento que avale la acción de mejora.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL